



**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS..**

Des Pues de la tal Remunacion y muer a luego
 al punto en la yciere y a un pueno se dize en
 Terri de lo de el Termino de la Ley y puen
 de puen de vros dias o de la persona que tubiere
 el dho officio le vbiere de heredar alguna pueno
 ser menor de edad o muger no le queda
 administrar ni exercer Tenega fe cuenta de
 el nonbrar de a pueno el dho tan
 que de edad o muger o muger de cas
 le sirba y de en tan de el dho nonbra
 myento en el mi Consejo de las or
 dres de heredar titulo o de el dho
 le sirba y que en el de binocular o poner en
 Mayorazgo de dho officio con el dho
 fono que de puen de los subcediere en el
 lo pueno y que dan haer y de el dho
 de la licencia facultad de aca de el dho
 de las condiciones binuales de proz biciones
 que quisiere de la pueno en el dho pueno
 de las legitimas de los otros bueros
 de la pueno siempre el dho muelo o aya
 de la car titulo de el dho de heredar
 en el dho que subceder en el dho ma
 yorazgo y pueno en el dho de los dho
 de la dho de pueno que asi le tubieren en
 de pueno ni de heredar cosa alguna en
 lo tocante al dho dho aya de biner
 y venga a la pueno de el dho de heredar
 bueros brenes y supos y cupiere a muchos
 de dho dan con biner y de dho de el dho

